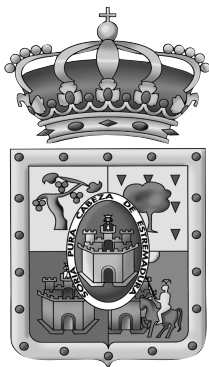


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	45,60 €
Anual particulares	62,35 €
Semestral particulares	34,20 €
Trimestral particulares	19,90 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4

Precio ejemplar: 0,90 €

Número ejemplar atrasado: 1,45 €

Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética
o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,45 euros.
Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Miércoles 28 de Mayo

Núm. 61

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

Notificación resolución de expulsión	2
Desistimiento solicitud de autorización de trabajo por cuenta ajena	3
Concesión autorización de trabajo por cuenta ajena	3
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
Iniciación expediente de investigación	3
MINISTERIO DE FOMENTO	
Expropiación forzosa obras Ctra. N-122 de Zaragoza a Portugal en T.M. de Golmayo	4
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN. TGSS DE SORIA	
Notificación reclamación deuda por descubierto en cuotas a la Seg. Social	4
Notificación a deudores	7

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Solicitud licencia municipal para mutua de accidentes de trabajo	8
Solicitud licencia municipal para almacenamiento puntual de pescado	8
Solicitud licencia municipal para taller de cerrajería y carrozado	9
Acuerdo pleno sobre denominación de calles	9
Bases para regular el procedimiento de admisión al centro infantil. Curso 2008/09	9
ÓLVEGA	
Matrícula del IAE 2008 y apertura del período voluntario de cobranza	15
BERATÓN	
Pliego aprovechamiento apícola en el monte nº 2 denominado Valle y Dehesa	15
Pliego aprovechamiento de trufas en el monte nº 2 denominado Valle y Dehesa	16
BAYUBAS DE ABAJO	
Padrones agua 2007 y basuras 2008	16
LOS RÁBANOS	
Expediente nº 1/2007 de modificación de créditos	16
DURUELO DE LA SIERRA	
Aprobación estudio de detalle relativo al sector de suelo urbano no consolidado UE-5	17
GARRAY	
Pliego suministro de una furgoneta caja cabina simple	17
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Aprobación memoria técnica obra nº 1 del POM 2008	17
MATALEBRERAS	
Modificación tasas agua y basuras	18
SUELLACABRAS	
Pliego de contratación del arrendamiento de inmuebles de propiedad municipal	18
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para construcción de una nave ganadera	18
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Licitación obras ampliación redes y pavimentación en Berzosa y Vildé	18
FUENTEPINILLA	
Rectificación	19

S U M A R I O

TAJUECO	
Aprobación proyecto reforma y acondicionamiento Casa Consistorial	19
CABREJAS DEL CAMPO	
Aprobación presupuesto 2008.....	19
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para venta de productos para el descanso	19
Solicitud licencia alquiler fincas destinadas a almacenamiento de materiales de construcción.....	20
Rectificación aprobación presupuesto general 2005.....	20
LANGA DE DUERO	
Publicación de adjudicación.....	21
COVALEDA	
Solicitud licencia ambiental nave almacén de material de construcción	21
EL ROYO	
Pliego subasta enajenación de bien patrimonial: Finca rústica paraje "Las Teñas" en Vilviestre de los Nabos	21
ARCOS DE JALÓN	
Enajenación por subasta de parcelas 853 y 10.843 del Pol. 14.....	21
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Cuenta general 2006.....	22
Cuenta general 2007	22
VINUESA	
Aprobación inicial modificación puntual nº 36 de las NNSS municipales	22
NAVALCABALLO	
Aprobación presupuesto general 2008	22
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Solicitud licencia ambiental para explotaciones ganaderas	22
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE CORPES	
Aprobación presupuesto general 2007	23
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud construcción coto privado de caza, ubicado en Rollamienta	23
Petición aprovechamiento de montes para el año 2009.....	23
Solicitud prórroga coto privado de caza SO-10.334	24
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
LSMT y red BT suministro a 22 viviendas C/ Los Danzantes de San Leonardo de Yagüe	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, con una -Prohibición de entrada en territorio español-, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

Nombre y apellidos: Maguette Sontoure

Nacionalidad: Malí

NIE: X08880697Y

Domicilio: Soria: C/ Juan Antonio Simón, 14-4º I

F. Resolución: 10/04/2008

Años Prohib.: 3 años

Nombre y apellidos: Mamadou Sangare

Nacionalidad: Malí

NIE: X09642953L

Domicilio: Soria: C/ Puerta de Nájera, 4-1º E

F. Resolución: 06/03/2008

Años Prohib.: 3 años

Al no haberse podido efectuar la notificación personal al mismo, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decre-

to 2393//2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 15 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1670

— — —

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Sorin Marian Ierincat, nacional de Rumanía, de la Resolución dictada el 07-04-08 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de Autorización de Trabajo por cuenta ajena instada por la empresa de la que es titular D. Daniel Pintiado Blanco, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 8.4, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. del 14), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 16 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1680

— — —

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación a D. Sorin Marian Ierincat, nacional de Rumanía, de la Resolución dictada el 14-04-08 por esta Subdelegación del Gobierno en Soria, y en virtud de la cual se acuerda conceder Autorización de Trabajo por cuenta ajena, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer, bien Recurso de Reposición con carácter potestativo ante esta Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente Recurso Contencioso-Admi-

nistrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 8.4, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14), modificada por la L.O. 19/2003, de 23 de diciembre (BOE del 26).

La Resolución obra en esta Dependencia, sita en Soria, calle Vicente Tutor, nº 6 - 2ª planta.

Soria, 16 de mayo de 2008.— El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 1681

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

ANUNCIO

Por considerar que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora, a la vista de lo dispuesto en el artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, con fecha 22 de abril de 2008, la Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expedientes de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración del Estado de los siguientes inmuebles:

-Finca rústica, parcela nº. 5547, polígono 39, sector A, paraje Valdelaviñas, sita en Langa de Duero (Soria), con una superficie catastral de 9.605 metros cuadrados. Según Catastro, linda: Norte con finca 1305, polígono 39 de Elías González Ortíz; Sur con fincas 5545 y 21304, polígono 39 del Ayuntamiento de Langa de Duero y Elías González Ortiz, respectivamente; Este con finca 5548, polígono 39 del Ayuntamiento de Langa de Duero y Oeste con finca 5546, polígono 39 del Ayuntamiento de Langa de Duero. Referencia Catastral: 42169A039055470000HT.

-Finca rústica, parcela nº. 5553, polígono 39, sector A, paraje Tras Castillo, sita en Langa de Duero (Soria), con una superficie catastral de 8.128 metros cuadrados. Según Catastro, linda: Norte con finca 21304, polígono 39 de Elías González Ortíz; Sur con barranco y cañada; Este con cañada y Oeste con fincas 5551, 5552 y 11304, polígono 39 de Francisco Dueñas Andrés, Ayuntamiento de Langa de Duero y Elías González Zayas, respectivamente y barranco. Referencia Catastral: 42169A039055530000HO.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Soria, 16 de mayo de 2008.— El Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Junco Ruiz. 1646

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

UNIDAD DE CARRETERAS EN SORIA

ANUNCIO de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto de construcción de: "acondicionamiento de parcela para la construcción de instalaciones de vialidad invernal. Carretera N-122 de Zaragoza a Portugal por Zamora, P.K. 160,900. Término municipal de Golmayo. Provincia de Soria". Clave: SO-C2108.

Por Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental de fecha 29 de abril de 2008, se aprueba el proyecto arriba indicado y se procede a la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación lo dispuesto en el art. 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo contemplado en las reglas 2ª y 3ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se transcribe a continuación y que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), así como en el de la Unidad de Carreteras de Soria, para que el día 8 de julio de 2008, a las doce horas comparezcan en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria) al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Además de los medios citados, se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado, **Boletín Oficial de la Provincia** y en los periódicos "Heraldo de Soria" y "El Mundo -Diario de Soria-".

A dicho acto deberán comparecer personalmente los titulares de bienes y derechos que se expropien o bien representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima necesario, de Perito o Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los art. 17.2, 18 y 19. de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en, un plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación), los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación indicada, puedan formular ante la Unidad de Carreteras en Soria (C/ Mosquera de Barnuevo, 3. 42004 - Soria), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que figuren en dicha relación. Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO CLAVE SO-C2108

T.M. GOLMAYO

Nº finca	Propietario	Pol.	Parcela	Suelo	Actas Previas Día y hora
1	Juan García Recio	1	5147	Labor seco	8-7-08, 12,00
2	Hrdos. Teófilo Cabrerizo Ortega	1	5146	Labor seco	8-7-08, 12,00
3	Celia García Bienvenida	1	5145	Labor seco	8-7-08, 12,00

Soria, mayo de 2008.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisca Almendres López. 1669

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION
0111	10	42101090458 QUIRCE SOLER JOSE JAVIER BO CLEMENTE SANZ 7	7
0111	10	42101090458 QUIRCE SOLER JOSE JAVIER BO CLEMENTE SANZ 7	7
0111	10	42101090458 QUIRCE SOLER JOSE JAVIER BO CLEMENTE SANZ 7	7
0111	10	42101090458 QUIRCE SOLER JOSE JAVIER BO CLEMENTE SANZ 7	7
0111	10	42101090458 QUIRCE SOLER JOSE JAVIER BO CLEMENTE SANZ 7	7

HECHOS

I.- La empresa "Serjyeca, S.L.". adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fecha 17 de abril de 2008, 9.254,25 €, según el siguiente desglose:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE DEUDA EXIGIBLE POR IDENTIFICADOR.

Razón Social: Serjyeca. Régimen: 0111

C.C.C. Principal: 10 42100746110 (C.I.: 0B42172288)

RAZON SOCIAL: SERJYECA			(C.I.: 0B42172288)		REGIMEN: 0111		
C.C.C. PRINCIPAL: 10 42100746110							
IDENTIFIC. Y REGIMEN ASOCIADO		PERIODO	TIPO		NUMERO DE DOCUMENTO	CONCEPTO DE DEUDA	TOTAL DEUDA PENDIENTE
		DESDE HASTA					
10 42100746110 0111		03/2007 03/2007	A	42/03/07	010300107/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.455,07
		04/2007 04/2007	A	42/03/07	010351839/02/0108	DIFFERENCIAS	115,00
		06/2007 06/2007	A	42/03/07	011247268/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.459,86
		07/2007 07/2007	A	42/03/07	011261619/31/0108	DESC. TOT. BAS. REALES	1.402,78
		08/2007 08/2007	E	42/03/07	011339522/31/0301	DESC. TOT. BAS. REALES	1.113,49
		08/2007 08/2007	E	42/03/07	011339522/61/0301	VACACIONES NO DISFRUTADAS	163,19
		11/2007 11/2007	V	42/03/08	010104163/31/0909	DESC. TOT. BAS. REALES	1.350,49
		12/2007 12/2007	V	42/03/08	010300493/31/0909	DESC. TOT. BAS. REALES	1.804,37
TOTAL DEUDA EXIGIBLE			8	9.254,25			

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de las costas que pudieran generarse

II.- Es administrador de la citada empresa: D. José Javier Quirce Soler.

III.- Según consta en certificación del Registro Mercantil de Soria de fecha 24 de marzo de 2008, la Sociedad "Serjyeca, S.L." no figura disuelta, liquidada ni en procedimiento concursal.

IV.- Mediante resolución de este Centro Directivo de fecha 11 de marzo de 2008, se acordó la apertura de un período de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 30.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, para emitir reclamación de deuda por derivación de responsabilidad en el pago de las cuotas, debidas a cualquier título, cuando de los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social, pueda determinarse el sujeto responsable, la cuantía de la deuda y los trabajadores afectados.

el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

C.P.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
42004	SORIA	10	42 2008 010229152	0307 0307	1.382,27
42004	SORIA	10	42 2008 010229253	0407 0407	1.103,84
42004	SORIA	10	42 2008 010229354	0607 0607	1.591,50
42004	SORIA	10	42 2008 010229455	0707 0707	1.552,96
42004	SORIA	10	42 2008 010229556	0807 0807	1.113,49

II.- El artículo 104.1 de la Ley General de la Seguridad Social dispone:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta Ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación, industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior.

En caso de que el empresario sea una sociedad o entidad disuelta y liquidada, sus obligaciones de cotización a la Seguridad Social pendientes se transmitirán a los socios o partícipes en el capital, que responderán de ellas solidariamente y hasta el límite del valor de la cuota de liquidación que se les hubiere adjudicado.»

Igualmente el artículo 104.1 de la citada Ley señala:

«1. El empresario es sujeto responsable del cumplimiento de la obligación de cotización e ingresará las aportaciones propias y las de sus trabajadores, en su totalidad.

Responderán, asimismo, solidaria, subsidiariamente o mortis causa las personas o entidades sin personalidad a que se refieren los artículos 15 y 127.1 y 2 de esta ley.

La responsabilidad solidaria por sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio que se establece en el citado artículo 127 se extiende a la totalidad de las deudas generadas con anterioridad al hecho de la sucesión. Se entenderá que existe dicha sucesión aun cuando sea una sociedad laboral la que continúe la explotación industria o negocio, esté o no constituida por trabajadores que prestarán servicios por cuenta del empresario anterior».

Esta competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido ratificada por los Tribunales de Justicia en sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 20

de mayo de 2004 y de 14 de julio de 2004; del Juzgado Contencioso Administrativo de Soria de 29 de junio de 2005 y 15 de abril de 2005; Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid de 14 de febrero de 2005, y del Juzgado Contencioso Administrativo de Lugo de 18 de abril de 2005, entre otras.

III. El Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25) por el que se establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social dispone en su artículo 12.

“Artículo 12. Responsables de pago: normas comunes

1. Son responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar y del pago de los demás recursos de la Seguridad Social las personas físicas o jurídicas, o entidades sin personalidad, a las que las normas reguladoras de cada régimen y recurso impongan directamente la obligación de su ingreso y, además, los que resulten responsables solidarios, subsidiarios o sucesores «mortis causa» de aquéllos, por concurrir hechos, omisiones, negocios o actos jurídicos que determinen esas responsabilidades, en aplicación de cualquier norma con rango legal que se refiera o no excluya expresamente a las obligaciones de Seguridad Social, o de pactos o convenios no contrarios a las leyes.

2. Cuando en aplicación de normas específicas de Seguridad Social, laborales, civiles, administrativas o mercantiles, los órganos de recaudación aprecien la concurrencia de un responsable solidario, subsidiario o «mortis causa» respecto de quien hasta ese momento figurase como responsable, declararán dicha responsabilidad y exigirán el pago mediante el procedimiento recaudatorio establecido en este Reglamento.

3. En caso de que la responsabilidad por la obligación de cotizar corresponda al empresario podrá dirigirse el procedimiento recaudatorio contra quien efectivamente reciba la prestación de servicios de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las entidades gestoras y servicios comunes. Si el procedimiento recaudatorio se hubiera dirigido ya contra quien figurase como empresario, las nuevas actuaciones contra el empresario efectivo se seguirán conforme a lo establecido en el artículo siguiente, a no ser que se aprecien otras circunstancias que determinen la concurrencia de responsabilidad subsidiaria.

4. Salvo que las normas legales de aplicación a los concretos supuestos de responsabilidad establezcan otra cosa, no podrán exigirse por responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», las sanciones pecuniarias ni los recargos sobre prestaciones económicas debidas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo salvo, respecto de estos últimos, que exista declaración de responsabilidad de la entidad gestora competente.

5. Sin perjuicio de las especialidades contenidas en la normativa específica reguladora de las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, lo previsto en este Reglamento para el procedimiento recaudatorio seguido en relación con reclamaciones de deuda por derivación de responsabilidad solidaria, subsidiaria o «mortis causa», será de aplicación al que se siga en virtud de actas de liquidación emitidas por derivación de responsabilidad “.

IV.- El artículo 13 del Real Decreto 1415/2004 señala:

Artículo 13. Responsables solidarios

1. Cuando concurren hechos, negocios o actos jurídicos que determinen la responsabilidad solidaria de varias personas, físicas o jurídicas o entidades sin personalidad, respecto de deudas con la Seguridad Social, podrá dirigirse reclamación de deuda o acta de liquidación contra todos o contra cualquiera de ellos. El procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario no suspenderá ni impedirá que pueda seguirse contra otro, hasta la total extinción del crédito.

2. Cuando el deudor hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso, sin haberlo efectuado, o cuando ya se hubiese emitido reclamación de deuda o acta de liquidación contra él, la Tesorería General de la Seguridad Social sólo podrá exigir dicha deuda a otro responsable solidario mediante reclamación de deuda por derivación, o lo hará, en su caso, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, mediante acta de liquidación, sin perjuicio de las medidas cautelares que puedan adoptarse sobre su patrimonio, en cualquier momento, para asegurar el cobro de la deuda.

3. Salvo que la responsabilidad solidaria se halle limitada por ley, la reclamación de deuda por derivación comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión, en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá, asimismo, las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda.

Desde la reclamación de deuda o acta de liquidación por derivación serán exigibles a todos los responsables solidarios el principal, los recargos e intereses que deban exigirse a dicho primer responsable, y todas las costas que se generen para el cobro de la deuda.

4. La reclamación de deuda por derivación contendrá todos los extremos exigidos para cualquier reclamación de deuda y, además, la identificación de los responsables solidarios contra los que se sigan actuaciones, y la expresión de los hechos y fundamentos de derecho en que se funda la responsabilidad. Previamente a su emisión, deberá darse audiencia a quien pueda ser su destinatario, salvo cuando se base en los mismos hechos y fundamentos de derecho que motivaron una previa reclamación de deuda por derivación al mismo responsable; en tal caso, se hará constar dicha circunstancia en la reclamación.

5. La suspensión o terminación del procedimiento recaudatorio seguido contra un responsable solidario suspende o pone fin al procedimiento que se siga contra cada uno de ellos, a no ser que se produzcan con motivo de impugnaciones o revisiones fundadas en causas que sólo concurren en alguno de ellos.

VI.- La Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en su artículo 69 dispone:

Artículo 69. Responsabilidad de los administradores.

1. La responsabilidad de los administradores de la sociedad de responsabilidad limitada se regirá por lo establecido para los administradores de la sociedad anónima.

2. El acuerdo de la Junta General que decida sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad requerirá la mayoría prevista en el apartado 1 del artículo 53, que no podrá ser modificada por los estatutos.

VII.- La Ley 22/2003, concursal en su artículo 2.4.4 establece como presupuesto objetivo del concurso el impago de las cuotas de la Seguridad Social durante los tres meses anteriores al concurso.

VIII.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 262 dispone:

1. Cuando concurra alguna de las causas previstas en los números 3º, 4º, 5º y 7º del apartado 1 del artículo 260, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la junta general constituida con arreglo al artículo 102.

2. Los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de dos meses para que adopte el acuerdo de disolución.

Asimismo podrán solicitar la declaración de concurso por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, siempre que la referida reducción determine la insolvencia de la sociedad, en los términos a que se refiere el artículo 2 de la Ley Concursal.

Cualquier accionista podrá requerir a los administradores para que se convoque la Junta si, a su juicio, existe causa legítima para la disolución, o para el concurso.

3. En el caso de que la junta solicitada no fuese convocada o no pudiese lograrse el acuerdo o éste fuese contrario a la disolución, cualquier interesado podrá solicitar la disolución judicial de la sociedad.

4. Los administradores están obligados a solicitar la disolución judicial de la sociedad cuando el acuerdo social fuese contrario a la disolución o no pudiera ser logrado. La solicitud habrá de formularse en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o no se hubiera adoptado.

5. Responderán solidariamente de las obligaciones sociales los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la Junta General para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución o al concurso.

IX.- La Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre (BOE 1/2/1990) en su artículo 260 dispone:

1. La sociedad anónima se disolverá:

1º Por acuerdo de la junta general, adoptado con arreglo al artículo 103.

2º Por cumplimiento del término fijado en los estatutos.

3º Por la conclusión de la empresa que constituya su objeto o la imposibilidad manifiesta de realizar el fin social o por la paralización de los órganos sociales, de modo que resulte imposible su funcionamiento.

4º Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida su-

ficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso conforme a lo dispuesto en la Ley Concursal.

5º Por reducción del capital social por debajo del mínimo legal.

6º Por la fusión o escisión total de la sociedad.

7º Por cualquier otra causa establecida en los estatutos.

2. La declaración de concurso no constituirá, por sí sola, causa de disolución, pero si en el procedimiento se produjera la apertura de la fase de liquidación la sociedad quedará automáticamente disuelta. En este último caso, el juez del concurso hará constar la disolución en la resolución de apertura y, sin nombramiento de liquidadores, se realizará la liquidación de la sociedad conforme a lo establecido en el capítulo II del título V de la Ley Concursal.

X.- El artículo 112 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece:

1. Cuando hayan de tenerse en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, se pondrán de manifiesto a los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes.

No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

2. Si hubiera otros interesados se les dará, en todo caso, traslado del recurso para que en el plazo antes citado, aleguen cuanto estimen procedente.

3. El recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos a los efectos de este artículo. Tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad solidaria de D. José Javier Quirce Soler respecto de las deudas contraídas por la empresa Serjyeca, S.L, con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Soria, 15 de mayo de 2008.- El Jefe de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 1644

— — —

EDICTO del Ministerio de Trabajo y Asuntos sociales sobre notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesa-

do, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los

mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 00 1 08 000005

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 031059068176	0611	BELJADID --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 09 07 00851877		CL ERAS 22 BJ	42146	CABREJAS DEL PINAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 09 218 07 022569831	03 09
07 031059068176	0611	BELJADID --- HASSAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
03 09 07 00851877		CL ERAS 22 BJ	42146	CABREJAS DEL PINAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	03 09 351 07 025330691	03 09
07 141045002992	0611	DUBEL --- ANDRZEJ			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 08 00103881		CL MAYOR 87	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	14 01 218 08 002333067	14 01
07 211033265472	0611	GAMRAT --- MARIOLA EWA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 01 08 00103982		CL MAYOR 87	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	14 01 218 08 002333168	14 01
10 19101204129	0111	CARRASCO MARCOS ALFREDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 01 00092322		CL CAPISCOL 23	42108	MURO DE AGREDA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	19 01 218 08 000427500	19 01
07 301009211849	0611	DAHMANE --- HADI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 06 00480953		CL SANTEROS 6 3 G	42005	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	25 02 351 08 001448232	25 02
07 301009211849	0611	DAHMANE --- HADI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
25 02 06 00480953		CL SANTEROS 6 3 G	42005	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	25 02 351 08 001964958	25 02
07 281114148808	1221	DE LA CRUZ MATEO JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 10 04 00133435		PS DE LA FLORIDA 5 2° B	42002	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	28 10 351 08 010894522	28 10
07 280411499959	0521	CASTILLO AGUAS PALOMA			REQUERIMIENTO DE BIENES		
28 16 07 00265984		CL DE LA ERA, S/N 0	42162	TARDESILLAS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.	28 16 315 08 009175501	28 16
07 411073834681	0611	USHVERIDZE --- MERAB			REQUERIMIENTO DE BIENES		
41 09 07 00088428		CL MERINEROS 44 1 D	42001	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	41 09 351 07 027476244	41 09
07 500069683201	0611	RUIZ CORTES VICENTE			REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 07 00214007		CL BARRIO CHICO 0	42161	AREVALO DE LA SIERRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	44 01 218 07 001253109	44 01
07 441003628861	0611	FARSSI --- LEBDAOUI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 07 00237952		CL TARRASA 3 3 K	42004	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 313 08 000369778	44 01
07 441003628861	0611	FARSSI --- LEBDAOUI			REQUERIMIENTO DE BIENES		
44 01 07 00237952		CL TARRASA 3 3 K	42004	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	44 01 351 08 000308851	44 01
07 421001824794	0611	KAID --- MOKHTAR			REQUERIMIENTO DE BIENES		
46 08 03 00120921		CABALLEROS; 1 4° D	42002	SORIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	46 08 218 08 007422558	46 08
07 471016319241	0611	RUMYANOV MIHAYLOV SERGEY			REQUERIMIENTO DE BIENES		
47 03 08 00067239		CL PELIGRO 11	42140	SAN LEONARDO DE YAGU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	47 03 218 08 000993819	47 03

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 09	CL OBISPO ROCAMORA 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
14 01	RD TEJARES 23 1	14008 CORDOBA	957 0499613	957 0499618
19 01	CL CARMEN 2	19001 GUADALAJARA	949 0888300	949 0888460
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600 BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
28 10	CL MIGUEL FLETA 3 02	28037 MADRID	091 3903280	091 3903283
28 16	CL EMPECINADO 21	28801 ALCALA DE HENARES (M)	091 8885011	091 8827286
41 09	AV PABLO PICASSO 0	41018 SEVILLA	095 4591731	095 4591756
44 01	AV SAGUNTO 42	44002 TERUEL	978 0600356	978 0609529
46 08	AV REPUBLICA ARGENTINA 93	46700 GANDIA (VALENCIA)	096 2966440	096 2966446
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008 VALLADOLID	983 0228470	983 0228473

Soria, 6 de mayo de 2008.- El Director Provincial, Jesús Orte Bermúdez.

1645

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO

SORIA

URBANISMO

Mutual Midat Cyclops, solicita licencia municipal para la actividad de Mutua de Accidentes de Trabajo, a ubicar en local sito en la C/ Venerable Palafox, nº 2 de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11 /03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

tadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 15 de mayo de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras.

1676

Francisco Monge Giménez, solicita licencia municipal para la actividad de almacenamiento puntual de pescado, a ubicar en local sito en la C/ Garra, nº 1 de esta Ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11 /03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 15 de mayo de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras.

1677

EDICTO

Metalmodovar, S.L., solicita licencia municipal para la actividad de taller de cerrajería y carrozado, a ubicar en las parcela R-117, C/E del P.I. "Las Casas" de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presentar en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 16 de mayo de 2008.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Luis Rey de las Heras. 1694

— — —

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 8 de mayo de dos mil ocho, adoptó acuerdo de denominación de calles, designándose de la siguiente manera:

1.- Denominar "Plaza del Asperón de Soria", a la plaza pública sita en la Unidad de Actuación U-25.

2.- Cambiar denominación Plaza José Antonio por Plaza Odón Alonso.

3.- Otorgar las siguientes denominaciones a calles:

SECTOR SUR-D-5:

- Camino de los Royales (prolongación de la actual Camino de los Royales).

- Calle Manuel Fraga Iribarne.

- Calle Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón.

- Calle Gregorio Peces Barba.

- Calle José Pedro Pérez Llorca.

- Calle Miguel Roca Junyent.

SECTOR SNC-27-01 Campofrío:

- Calle Jordi Solé Tura.

PLAN PARCIAL SUR-D2 "LOS PAJARITOS".

- Calle Antonio Segura Zubizarreta.

- Calle Bienvenido Calvo.

Lo que se publica para general conocimiento y los oportunos efectos.

Soria, 16 de mayo de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1695

— — —

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACIÓN E IGUALDAD

BASES para regular el procedimiento de admisión al centro infantil de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Soria. Curso 2008/2009

El Centro Infantil Municipal atenderá a niños de 0 a 3 años con un doble objetivo: dar una atención de calidad a estos niños en su doble vertiente educativo-asistencial, y facilitar la compatibilización de la vida familiar y laboral.

Mediante estas bases se pretende regular el procedimiento de admisión al Centro Infantil de titularidad del Ayuntamiento de Soria, proporcionando un instrumento riguroso y objetivo para adjudicar las plazas.

PRIMERA: OBJETO

1.- Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en el Centro Infantil de titularidad municipal.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de menores, así como el horario ampliado (de 7,45 a 10,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas), y la posibilidad de optar por media jornada de asistencia, en horario de mañana o tarde.

3.- El Centro Infantil tendrá como máximo el siguiente número de alumnos por unidad:

- Unidad para niños menores de un año: 8

- Unidad para niños de uno y dos años: 13

- Unidad para niños de dos a tres años: 20

SEGUNDA: DESTINATARIOS

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años y los que estando en proceso de gestación, su nacimiento esté previsto dieciséis semanas antes del 1 de septiembre de cada año.

2.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

TERCERA: REQUISITOS GENERALES

1.- El solicitante (padre/madre, tutor o representante legal del niño) y el menor para el que se solicita plaza deberán estar empadronados en el Municipio de Soria.

2.- Los niños para los que se solicita la plaza deberán tener la edad establecida en la Base segunda. Accederán a la unidad de 0 a 1 años los niños nacidos o que vayan a nacer en el año 2008, a la unidad de 1 a 2 años los nacidos en el año 2007 y a la unidad de 2 a 3 años nacidos en el año 2006.

3.- Se entiende por familia además del menor que da lugar a la admisión en Centro Infantil, la unidad formada por todas aquellas personas que convivan en un mismo domicilio relacionadas entre sí:

a) Por vínculo matrimonial o unión de hecho.

b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el segundo grado.

c) Por situación derivada de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo.

(La relación de parentesco se computará a partir de los representantes de los menores para los que se solicita la plaza.)

d) La familia monoparental, atendiendo aquel supuesto en que el menor convive exclusivamente con uno de los padres, tanto en casos de, separación de hecho, legal o divorcio, como aquellos supuestos en que el menor haya sido reconocido por uno de los padres. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud. Se entenderán los casos de separación legal o divorcio a efectos de unidad familiar el padre/madre que tenga la guardia y custodia.

4.- Los requisitos deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud, excepto el de la edad que vendrá referido a 31 de diciembre del año en que se solicita la plaza.

5.- En el caso de que el número de plazas vacantes en el Centro fuese superior al de los solicitantes que cumplieran las condiciones establecidas en los apartados 1, 2 y 3 de la presente base, podrán adjudicarse las restantes, agotada la lista de espera, a los interesados en las citadas plazas, aplicándose el baremo establecido en las presentes bases.

6.- En los casos en que las circunstancias sociofamiliares ocasionen un grave riesgo para el niño, el acceso a la plaza no estará sujeto al cumplimiento de los requisitos previstos en el apartado 3 de esta base.

Se considerarán como circunstancias sociofamiliares de grave riesgo:

a) Las que originen adopción de medidas protectoras del niño, conforme a lo establecido en la Ley 14/2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León.

CUARTA: RESERVA DE PLAZA Y NUEVO INGRESO

1.- Los niños que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en el punto 3.1 de las presentes bases, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicha reserva de plaza será efectiva con anterioridad a la convocatoria de las plazas para el curso siguiente.

2.- Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Soria.

3.- Se reservará, para niños con discapacidad física, psíquica o sensorial un máximo de una plaza de 0 a 1 años, una plaza de 1 a 2 años y dos plazas de 2 a 3 años, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso. Cada alumno con discapacidad ocupará el equivalente a dos plazas.

4.- Se reservará una plaza por módulo para necesidades de carácter social cuyo acceso estará condicionado a un informe propuesta del Centro de Acción Social Municipal, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

QUINTA: CALENDARIO Y HORARIO

1.- El Centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante doce meses al año, excepto los días que sean festivos o no laborables.

Se considerará curso ordinario el periodo establecido entre el 1 de septiembre y el 15 de agosto.

2.- Los niños comenzarán el curso el 1 de de septiembre de 2008.

3.- La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al comienzo del curso y comprenderá la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación. La incorporación total de los niños se llevará a cabo durante un mes natural como máximo, salvo para aquellos en los que se den circunstancias especiales.

4.- El personal que presta servicios en el centro disfrutará las vacaciones de acuerdo a lo establecido en las normas que sobre esta materia sean de aplicación.

5.- El horario del centro será de 7.45 a 20.00 horas ininterrumpidamente. Se considerará:

- Horario general el comprendido entre las 10.00 y 17.00 horas,

- Horario general de solicitudes relativas a media jornada: mañanas de 10,00 a 14,00 horas

tardes de 14,00 a 17,00 horas

- Horario ampliado el correspondiente de 7.45 a 10.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas que serán implantados de acuerdo a la demanda de los servicios.

6.- En cualquier caso, ningún niño podrá permanecer más de ocho horas en el Centro.

SEXTA: COMISIÓN MUNICIPAL DE VALORACIÓN

1.- Se constituirá una Comisión Mixta de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.- La Comisión Mixta de Valoración estará compuesta por:

-Presidente: Concejal Delegado del área de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

-Vocales:

-Un representante de los grupos de la oposición.

- 3 Técnicos municipales, miembros de la Comisión Técnica del Centro Municipal.

- Director del Centro

- Un representante de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

- Un representante de los sindicatos a propuesta de la Junta de Personal.

-Secretario: Un administrativo del Departamento de Bienestar Social Cooperación e Igualdad.

3.- Son funciones de la Comisión Municipal Mixta de Valoración:

a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión según lo establecido en las Bases de acceso.

b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las Bases de acceso y elevar propuesta de adjudicación de plazas previa dación de cuentas a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad.

c) Elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

d) Determinar el número de plazas vacantes.

e) Determinar la asignación de cuotas según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público de los Servicios del Centro Municipal de Educación Infantil.

f) Revisión de la cuota a abonar por la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza y las Bases.

g) Recabar de los solicitantes y adjudicatarios la documentación adicional que precisen para la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

h) Informar de las reclamaciones que en su caso se presenten.

i) Velar para que el Centro facilite a los padres o tutores que lo soliciten y expongan en su tablón de anuncios la siguiente información:

- Unidades de funcionamiento del Centro

- Normativa reguladora de la admisión de alumnos y funcionamiento del Centro.

- Número posible de plazas vacantes en cada una de las Unidades para el año académico a que se refiere el proceso de admisión.

- Plazo de formalización de solicitudes y matriculación.

j) Valorar las propuestas de actividades fuera del centro y su aprobación

k) Cualquier otro asunto que requiera de su intervención en aras al buen funcionamiento del Centro y a que se cumplan los fines para el que fue creado.

SÉPTIMA: SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

1.- Los padres o tutores de los niños ya matriculados en el Centro, presentarán la solicitud de reserva de plaza, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en el propio Centro, el cual les facilitará el impreso, durante los quince días naturales anteriores al comienzo del plazo de presentación de nuevas solicitudes.

2.- Los alumnos que hayan solicitado la reserva de plaza tendrán garantizada la continuidad en el Centro sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión.

3.- Al objeto de disponer de la información necesaria que permita conocer las plazas vacantes en el Centro, el responsable del Centro enviará las solicitudes de reserva de plaza, en los tres días siguientes hábiles a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, al Ayuntamiento de Soria.

4.- Las solicitudes de nuevo ingreso, se presentarán en el Ayuntamiento dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde de Soria, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I de las presentes bases, que se facilitará en el Centro infantil y en la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

5.- Si las solicitudes no estuviesen debidamente cumplimentadas o no se acompañasen de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciese, se considerará desistido de su petición, previa resolución en tal sentido, conforme a lo establecido en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

OCTAVA: DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES

1.- Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, se expondrá en el tablón de anuncios del Centro y de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Ayto. de Soria las plazas vacantes.

2.- En lo relativo a los niños con necesidades sociales y necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad psíquica, motora o sensorial, la Comisión Técnica (Regulada por el Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil, del Ayuntamiento de Soria) adoptará, oídos los padres y tutores y el Responsable del Centro y en función del grado de discapacidad, las medidas necesarias que favorezcan su admisión e integración al mismo.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN

1.- Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

a) Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante

- Libro de familia completo o, en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).

- El certificado de empadronamiento se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

- Sentencia Judicial de separación.

- Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho.

- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.

- Certificado de minusvalía del niño, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.

- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.

- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.

- Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso.

b) Documentación justificativa de la situación laboral:

- Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de presentación de la solicitud.

- En caso de desempleo del solicitante, éste deberá presentar certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.

DÉCIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, de acuerdo con la documentación presentada, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

2.1. Situación laboral familiar.

Padres o tutores trabajando ambos:7 puntos

Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando:7 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado:7 puntos

Situación laboral de desempleo con prestación económica:

- Padre en desempleo y madre trabajando3,5 puntos

- Madre en desempleo y padre trabajando3,5 puntos

- Ambos cónyuges en desempleo7 puntos

- Familia monoparental en desempleo7 puntos

Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño2 puntos

2.2. Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia numerosa5 puntos

Por la condición de familia monoparental5 puntos

Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza3 puntos

Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar.....2 puntos
 Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar.....2 puntos
 Parto múltiple.....3 puntos

2.- En el caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

a) Situación de grave riesgo por circunstancias socio familiares.

b) Mayor puntuación por hermanos matriculados en el centro.

c) Familia monoparental.

d) Familia numerosa.

3.- Si persistiera el empate, éste se resolverá alfabéticamente dando comienzo por el solicitante cuyo primer apellido del niño/a para el que se solicita la plaza comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por el Ayuntamiento de Soria para establecer el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por esta Entidad.

4.- La situación laboral familiar y sociofamiliar deberán cumplirse a fecha de presentación de solicitudes.

UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN

1.- Las listas provisionales de admitidos y lista de espera, se publicarán en el tablón de anuncios del Centro Infantil y de la Concejalía de Bienestar Social, Coop. e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el tablón de anuncios del Centro Infantil y del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

3.- Una vez resueltas las reclamaciones, se resolverá la convocatoria estableciendo una lista de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicará en el tablón de anuncios del Centro Infantil.

DUODÉCIMA: MATRÍCULA

1.- La matrícula de los niños deberá formalizarse en los diez días siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño

b) Fotocopia compulsada de la cartilla de vacunaciones

c) Cuatro fotografías del niño de tamaño carné

d) Autorizaciones respecto de los menores

e) Autorización para obtener directamente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la información necesaria para la resolución de la convocatoria, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar, correspondiente al período impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar, deberá justificarse por el interesado.

f) Autorización para realizar la domiciliación del pago.

3.- Si finalizado el período de matrícula no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

DECIMOTERCERA: BAJAS

1.- Causarán baja en el Centro Infantil, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores.

b) Falta de asistencia al Centro durante 22 días consecutivos sin previo aviso y sin motivo justificado.

c) Impago de dos cuotas mensuales sucesivas.

d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.

e) No respetar los horarios de forma reiterada.

f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.

2.- Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores del niño a la dirección del Centro, para proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

DECIMOCUARTA: ADJUDICACIÓN DE VACANTES DURANTE EL CURSO

1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán en el plazo máximo de siete días desde que se produjo la vacante, con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación.

2.- Si el número de admitidos fuese menor que el plazas disponibles, la relación definitiva se completará con las solicitudes de quienes no habiendo obtenido plaza, se hubiesen designado con carácter subsidiario, atendiendo a la puntuación obtenida. Si tras la nueva adjudicación continuaran existiendo plazas vacantes en el Centro, se podrán ofertar de nuevo al público en general pudiendo optar, las unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases según los baremos establecidos y aprobados para ello.

3.- En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes, y no existiera lista de espera, ni solicitudes que reuniendo los requisitos generales establecidos estuvieran interesados, se dará la mayor difusión posible de este hecho en el tablón de anuncios del Centro y en la Concejalía de Bienestar Social, Cooperación e Igualdad. En estos casos, la admisión se realizará, previa baremación de las solicitudes presentadas.

DECIMOQUINTA: PRECIOS

1.- Al efectuar la matrícula, el Excmo. Ayuntamiento de Soria deberá comunicar a los interesados la cuota mensual a abonar durante el curso que, en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2.- La asignación de cuotas se realizará aplicando los criterios establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio público a propuesta de la Comisión Municipal Mixta de Valoración. En los supuestos de variación de la situación laboral y socio-familiar en los casos que se valore que deba modificarse la cuota por situaciones sobrevenidas, deberá solicitar-

se modificación dirigiendo solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Soria, siendo la Comisión Municipal Mixta de Valoración la que determine la nueva cuota.

3.- Las cuotas se abonarán por mensualidades, previa domiciliación bancaria, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público.

ANEXO I

CURSO: 2008/2009**SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL**

Indicar si solicita uno o ambos servicios			Nº DE SOLICITUD:		
GENERAL		HORARIO AMPLIADO		MEDIA JORNADA:	
DATOS DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I./N.I.E.	CALLE/AVDA./Pº/PLAZA	Nº	ESC.	PISO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL		TELÉFONO	
EMPADRONADO					
RELACIÓN CON EL NIÑO: (padres, tutores o representantes legales)					
DATOS DEL NIÑO					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA		FECHA DE NACIMIENTO	
EN FASE DE GESTACIÓN	FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO			EMPADRONADO	
A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN					
PUNTUACIÓN SITUACIÓN LABORAL FAMILIAR		PUNTUACIÓN SITUACIÓN SOCIOFAMILIAR		PUNTUACIÓN TOTAL	
CUOTA A PAGAR					

CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR/ DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Señalar con una cruz las circunstancias de la situación laboral familiar y sociofamiliar donde esté incluido:

Situación laboral familiar

Padres o tutores trabajando ambos	
Familia monoparental: Progenitor o tutor responsable trabajando	
Uno de los padres o tutores trabajando y el otro con impedimento para atender al niño debidamente certificado	
Situación laboral de desempleo con prestación económica: - Padre en desempleo y madre trabajando - Madre en desempleo y padre trabajando - Ambos cónyuges en desempleo - Familia monoparental en desempleo	
Uno de los padres o tutores trabajando y el otro sin impedimento para atender al niño	

Situación sociofamiliar:

Por la condición de familia numerosa	
Por la condición de familia monoparental	
Por cada miembro menor de 18 años a cargo de la unidad familiar, incluido el niño para el que se solicita la plaza	
Por cada miembro mayor de 18 años a cargo de la unidad familiar	
Hermanos/as matriculados en el mismo centro durante el curso escolar	
Parto múltiple	

• **OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE APLICANDO EL BAREMO SEAN SUSCEPTIBLES DE SER VALORADAS**

Señalar la documentación justificativa presentada:

Documentación justificativa de la situación familiar:

Documento Nacional de Identidad del solicitante	
Libro de familia completo	
Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza	
Documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico)	
Sentencia Judicial de separación	
Certificado de convivencia para los casos de separación de hecho	
Título actualizado de familia numerosa	
Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, (Gerencia de Servicios Sociales)	
Documento que acredite la preadopción ó acogimiento	
Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, en su caso	
Otras circunstancias	

Documentación justificativa de la situación laboral:

Hoja de vida laboral de acuerdo a la situación laboral familiar a la fecha de la presentación de la solicitud.	
En caso de desempleo del solicitante, certificado que acredite esta situación y el hecho de estar percibiendo prestación económica.	

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta.

En, a de de 200...

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Asimismo, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en el presente formulario quedan incluidos en un fichero creado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de solicitud de plaza en el Centro Infantil Municipal, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones públicas en cada momento, para una correcta prestación del mismo. Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de carta escrita dirigida al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.2, 42001 SORIA, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

Soria, 13 de mayo de 2008.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1638

ÓLVEGA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento hasta el transcurso de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de datos de la matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Soria, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula, o bien podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Sala de Burgos, Delegación Soria), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Se anuncia asimismo la cobranza en período voluntario de los recibos del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2008, desde el día 1 de mayo al 30 de junio, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00, días laborables de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 15 de mayo de 2008.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1650

BERATÓN

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de este municipio de fecha 29 de abril de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento apícola a ejecutar en el Monte número 2, denominado Valle y Dehesa por procedimiento abierto mediante subasta.

El pliego de condiciones queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la subasta, que se postergará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de cláusulas objeto de exposición al público, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beratón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento apícola 120 colmenas.

b) Localización del aprovechamiento.- Monte nº 2.

c) Duración y época del aprovechamiento.- Año 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 255,60 euros/anuales.

5.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Beratón (Secretaría General) martes.

b) Teléfono: 976.646064.

6.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Horario de oficina: (martes de 10 h a 12,30 h). Si el último día del plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer hábil siguiente.

7.- *Apertura de ofertas:*

En la primera sesión de la Asamblea Vecinal que se celebre posterior al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Beratón, 6 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 1652

— — —

Por Acuerdo de la Asamblea Vecinal de este municipio de fecha 29 de abril de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de Trufas a ejecutar en el Monte número 2, denominado Valle y Dehesa por procedimiento abierto mediante subasta.

El pliego de condiciones queda expuesto al público por término de quince días hábiles contados desde el siguiente al que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de adjudicación, que se postergará en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el pliego de cláusulas objeto de exposición al público, con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Ayuntamiento de Beratón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de trufas monte nº 2.

b) Localización del aprovechamiento: Parcela del Valle, SE del monte nº 2.

c) Duración y época del aprovechamiento: 3 años, campañas truferas 2008/09 hasta 2010/2011.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 1.313,51 euros/anuales.

5.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Beratón (Secretaría General) martes.

b) Teléfono: 976.646064

6.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Horario de oficina: (martes de 10 h a 12,30 h). Si el último día del plazo fuese inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer hábil siguiente.

7.- *Apertura de ofertas:*

En la primera sesión de la Asamblea Vecinal que se celebre posterior al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Beratón, 6 de mayo de 2008.- El Alcalde, José Lorenzo Crespo Vera. 1653

BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la Tasa por prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2007, así como el de basuras, año 2008, se expone al público por el plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a fin de que se puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 15 de mayo de 2008.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Blázquez Lapeña. 1654

LOS RÁBANOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la R.D Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma Ley, y el art. 20 y 22 al que se remite el artículo 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 2008, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente nº 1/2007 de Modificación de Créditos-Transferencia de Créditos que afecta al Presupuesto de esta Corporación.

Importe total de la modificación de crédito: 129.500,00 €.

<u>Ejercicio</u>	<u>Partida</u>	<u>Trans. Neg.</u>	<u>Trans. Positiva</u>	<u>Importe</u>
2007	1.22002	1.500	1.22001	1.500
2007	1.210	12.000	1.625	12.000
2007	4.60100	50.000	4.226	50.000
2007	4.60100	40.000	1.625	40.000
2007	1.13105	5.000	1.210	3.000
2007	1.13105	5.000	1.230	2.000
2007	5.61103	10.000	5.212	10.000
2007	9.225	1.000	7.22100	1.000
2007	5.61101	6.000	5.60101	6.000
2007	1.13000	1.000	0.330	1.000
2007	1.13000	3.000	1.22708	3.000

Los Rábanos, 12 de mayo de 2008.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1656

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente Estudio de Detalle según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Luis Azcona Sanz, tramitado de oficio por este Ayuntamiento, relativo al sector del suelo urbano no consolidado UE-5 y que tiene por objeto modificar y completar la ordenación detallada previamente establecida en las Normas Urbanísticas Municipales, permanecerá expuesto al público durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio, bien en el **Boletín Oficial de la Provincia**, en el de la Comunidad Autónoma o en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Durante el período de exposición el expediente podrá ser examinado por los interesados pudiendo formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público y da cumplimiento a lo establecido en el art. 155 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Duruelo de la Sierra, 14 de mayo de 2008.– El Alcalde, Román Martín Simón. 1657

GARRAY

En acuerdo adoptado por Resolución de la Alcaldía del día 14 de mayo de 2008, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que regirá el concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de una furgoneta caja cabina simple con motor diesel de tres plazas y zona de carga para el Ayuntamiento de Garay.

Anuncio para la licitación del contrato de suministro:

1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Garay.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La adquisición de una furgoneta caja cabina simple con motor diesel de tres plazas y zona de carga para el Ayuntamiento de Garay.

b) Lugar de entrega: En el Ayuntamiento de Garay sito en la c/ Mártires nº 2 de Garay (Soria).

c) Plazo de entrega: 60 días contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, a la oferta más ventajosa.

4.- *Presupuesto base de licitación:* 18.500,00 euros (IVA excluido), incluidos los gastos de transporte y demás que se produzcan hasta la entrega del bien en el Centro que el Ayuntamiento de Garay designe.

5.- *Garantías.*

a) Provisional: 555,00 euros.

b) Definitiva: La garantía definitiva será del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

6.- *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Garay.

b) Domicilio: C/ Mártires nº 2, 42162 Garay (Soria).

c) Teléfonos: 975-252001, 975-252006.

d) Telefax: 975-252001.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo de presentación: Quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** hasta las 15 horas. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Garay. Registro General.

d) Domicilio: C/ Mártires nº 2, 42162 Garay (Soria).

8.- *Criterios base para la adjudicación:*

-Precio: se valorará la baja sobre el precio de licitación hasta un máximo de 30 puntos.

-Calidad del objeto del contrato: Se valorará hasta 12 puntos.

-Garantías y asistencia técnica post-venta: Por este criterio se podrán otorgar hasta 5 puntos.

-Plazo de entrega: Por este criterio se podrán atribuir hasta 3 puntos.

9.- *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Garay.

b) Domicilio: C/ Mártires nº 2, 42162 Garay (Soria).

c) Fecha: A las 13,30 h. del día hábil siguiente al del cierre del período licitatorio.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán de cuenta del adjudicatario el IVA, matriculación, I.T.V., transporte, entrega y demás precios para un adecuado cumplimiento del contrato, entre otros.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Don, mayor de edad, vecino de, en nombre propio o representación de, declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el art. 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria municipales, y de Seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

Garay, 14 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 1658

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria Técnica de la obra Nº 1 del POM 2008: arreglo calefacción y mobiliario centro socio-cultural, redactada por la Arquitecta D^a, Asunción Ruiz Ballano, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcubilla de Avellaneda, 17 de abril de 2008.– El Alcalde-Presidente, Gustavo Marín Puente. 1660

MATALEBRERAS

Dando cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento de Matalebreras en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 25 de abril de 2008 y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de Modificación de la Tasa por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y recogida de basura.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de presentación de reclamaciones: durante treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento de Matalebreras.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Matalebreras.

Matalebreras, 29 de abril de 2008.– El Alcalde, Agustín Ruiz Lavilla. 1661

SUELLACABRAS

Aprobado por el Ayuntamiento de Suellacabras, el día 9 de mayo de 2008, el Pliego de Condiciones que han de servir de base para la contratación del arrendamiento del inmuebles de propiedad municipal con destino a Casa Rural de alquiler completo, se anuncia licitación durante quince días hábiles, para que, los interesados puedan informarse y presentar sus ofertas.

I. Objeto del contrato:

Es objeto del contrato el arrendamiento del edificio de propiedad municipal sita en calle Hoyo nº 10 de Suellacabras, junto con sus instalaciones, mobiliario y equipamiento completo, para destinarla a la actividad de alojamiento de turismo rural de alquiler completo.

II. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Suellacabras.

III. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

IV. Publicidad y obtención de los Pliegos de condiciones: En el Ayuntamiento de Suellacabras, C/ Juan Caprasio Ruiz s/n. Horario: viernes de 12 a 15 horas.

V. Tipo de licitación: 2.000 euros anuales mejorables al alza.

VI. Fecha límite de obtención de documentos e información y de presentación de ofertas: Durante quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Suellacabras, 12 de mayo de 2008.– La Alcaldesa, M^a Felicidad Gómez Lafuente. 1662

ARÉVALO DE LA SIERRA

Solicitada licencia ambiental y urbanística para la construcción de una nave ganadera, por D. Kepa Josu Olabarría Uz-
kiano, con emplazamiento en el Polígono 2, Parcela 369, Paraje "La Serrana", del término municipal de Arévalo de la Sierra,

conforme al Proyecto Técnico de los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jesús Borjabad García y D. Óscar Fernández de Pablo.

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre período de información pública por término de veinte días desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Igualmente, tramitándose el expediente como uso excepcional en suelo rústico, de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

Arévalo de la Sierra, 9 de mayo de 2008.– El Alcalde, Javier del Río del Río. 1663

EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

ANUNCIO DE LICITACIÓN

I. Entidad Adjudicatario. Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II. Objeto del contrato. Obras.

a) Descripción: Ampliación de redes y pavimentación en Berzosa y Vildé. F.C.L. 2008 Obra nº 10.

b) Lugar de Ejecución: Berzosa y Vildé.

c) Plazo de ejecución (meses): seis.

III. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

IV. Presupuesto base de licitación.

Importe 79.310,34 € y 12.689,66 correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

V. Garantías. Provisional 2.379,00 €.

VI. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Domicilio: Plaza Mayor 9.

c) Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

d) Teléfono y Fax.- 975-340107, 975-340871.

e) E-mail: secretaria@burgosma.es.

VII. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No es exigible.

b) Otros requisitos: Solvencia económico financiera y técnica.

VIII. *Presentación de ofertas.*

Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Sobres A y B.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

IX. *Apertura de ofertas.*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

c) Hora: 4 horas.

X. *Criterios de Valoración de las ofertas:* Oferta económicamente más ventajosa, precio más bajo como único criterio de adjudicación.

XI. *Otras informaciones.* La pagina web donde figuran las informaciones relativas a esta convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.burgosma.es (sección trámites administrativos). Correo electrónico secretaria@burgosma.es.

Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 14 de mayo de 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1671

FUENTEPINILLA

Advertido error en la publicación del Presupuesto General 2007, **Boletín Oficial de la Provincia** Nº 42 de fecha 11 de Abril de 2008, donde dice

"Ingresos

Operaciones de Capital

Transferencias de Capital.....20.143'00 €"

Debe decir

"Transferencias de Capita.....20.134'00 €"

Donde dice:

Gastos

Operaciones Corrientes

Gastos de Personal.....16.124'26 €

Debe decir

Gastos de Personal.....16.214'26 €

Fuentepinilla, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 1672

TAJUECO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de mayo de 2008, el Proyecto Técnico de la Obra nº 102 incluida en el Fondo de Cooperación Local para 2008 denominada "Reforma y Acondicionamiento Casa Consistorial" (PI) redactado por la Arquitecto D^a Valentina Liso Núñez con un presupuesto de (60.000) €, para las anualidades 2008/2009 cofinanciado como se indica, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

PRESUPUESTO: 60.000 €

Anualidad 2008

Presupuesto: 30.000 €

Financiación

- Ayuntamiento (50%): 15.000'00 €

- Diputación: (20%) 6.000'00 €

- J.C.y L. (30%) 9.000'00 €

Anualidad 2009

Presupuesto: 30.000 €

Ayuntamiento (50%) 15.000'00 €

Diputación: (20%) 6.000'00 €

J.C.y L. (30%) 9.000'00 €

Tajueco, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, Serafín Antón Álvarez. 1673

CABREJAS DEL CAMPO

PRESUPUESTO EJERCICIO 2008.

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el Ejercicio 2008, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Municipio, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de exposición de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincial**.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal de este Municipio.

Cabrejas del Campo, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, Rubén Almajano Díez. 1674

GOLMAYO

D. Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por La Cama, S.L., con C.I.F. nº B-63.338.255, se ha solicitado licencia municipal de actividad para venta de productos para el descanso con emplazamiento en C. Comercial Las Camaretas, local 59, de Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Manuel Peña Delso.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 15 de mayo de 2008.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1679

D. Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por la firma Inmocart, S.L. se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para “alquilar fincas destinadas al depósito de maquinaria y materiales de construcción, sin ningún tipo de obra”, según memoria descriptiva que presenta para actividad de “Almacenamiento de Materiales de Construcción” con emplazamiento en parcelas nº 13, 14 y 15 del Polígono Industrial “Las Pajarillas” de este municipio.

Siendo de aplicación el régimen de usos provisionales a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León por afectar la solicitud a suelo urbanizable delimitado sin ordenación detallada, de conformidad con lo dispuesto con el art. 313 del citado Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por el presente se abre un plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días, contados desde el siguiente al que aparezca el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Soria, contándose como fecha de referencia la del medio de los citados en que aparezca con posterioridad.

Informado por el Técnico municipal que la actividad se encuentra exenta de calificación e informe de la Comisión de Prevención Ambiental por estar recogida en el apartado “j” del Anexo II, igualmente el expediente, de conformidad con el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León queda el expediente sometido a información pública por igual plazo de 20 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Dentro de dicho plazo podrá examinarse el expediente en las oficinas del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones o documentación que se estime pertinente.

Efectuado dicho trámite se solicitará informe a la Comisión Territorial de Urbanismo con carácter previo a resolver el expediente conforme al art. 313.1 b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Golmayo, 13 de mayo de 2008.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1688

EDICTO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio económico de 2005 durante la exposición al público, una vez verificada por término legal mediante la inserción de edictos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 77, correspondiente al día seis de julio del año actual, en virtud de lo establecido por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ha quedado aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el presente ejercicio económico del año 2005, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Impuestos directos.....192.000,00

Impuestos indirectos240.000,00
Tasas y otros ingresos.....192.000,00
Transferencias corrientes216.500,00
Ingresos patrimoniales.....99.000,00

B) Operaciones de capital

Enajenación de inversiones reales826.001,67
Transferencias de capital784.498,33
TOTAL INGRESOS.....2.550.000,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal267.054,64
Gastos en bienes corrientes y servicios597.200,00
Gastos financieros1.500,00
Transferencias corrientes21.960,00

B) Operaciones de capital

Inversiones reales1.662.285,36
TOTAL GASTOS.....2.550.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL.

1) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.

Denominación	Nº	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. Habilitación de carácter nacional				
1.1.- Secretario-Interventor	1	1	No	A/B

2) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral

a) De actividad permanente y dedicación completa

Denominación	Puesto				
	Nº	Laboral indef.	Vacantes	Ocupa. por lab. tempo.	Grupo
Ingeniero Técnico de obras públicas	1	1	1	1	B
Encargado de la Oficina Municipal	1	1	1	-	B
Auxiliar Administrativo	2	2	2	2	D
Oficial 1º servicios múltiples	1	1	1	1	D
Oficial 2º servicios múltiples	1	1	1	1	D

b) De actividad temporal y/o dedicación parcial

Denominación	Puesto				
	Nº	lab. parcial	Lab. temp.	Vacantes	Grupo
Dinamizador Social	1	-	1	-	B
Peón servicios múltiples	3	-	3	3	E
Auxiliar Telecontrol C/ Social	1	1	1	1	D

A tenor de lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2005, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente hábil posterior al en que se verifique la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El presente edicto sustituye al publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 111, de 28 de septiembre de 2005, por haberse detectado errores en las cuantías expresadas para los cuatro primeros capítulos del estado de gastos, siendo las correctas las recogidas en el presente edicto.

Golmayo, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1687

LANGA DE DUERO

Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Langa de Duero Soria.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

Objeto del contrato. Campo de Tiro El Bosque

Tipo de contrato: Contrato de Obras

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso.

Fecha readjudicación: 14.04.2008.

Contratista: Construcciones Montón, SA con número de CIF A42016600.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 60.201,66 euros.

Langa de Duero, 21 de abril de 2008.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 1651

COVALEDA

En este Ayuntamiento se está tramitando licencia ambiental de "nave para almacén de material de construcción" en las parcelas 5D y 5E del Polígono Industrial de Cabañares de esta localidad, por José Antonio Tejedor Andrés.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental se somete el expediente a información pública tanto en el **Boletín Oficial de la Provincia** como en el tablón de edictos de esta Ayuntamiento por un período de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan efectuar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Covaleda, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 1686

EL ROYO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien patrimonial, una finca rústica en el paraje "Las Teñas" de Vilviestre de los Nabos, de conformidad con el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública, por plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y contra el que se podrán presentar reclamaciones dentro de dicho plazo; si se presentan reclamaciones se suspenderá la licitación, hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente se anuncia licitación conforme al siguiente anuncio:

1.- *Entidad adjudicataria:* Excmo. Ayuntamiento de El Royo.

2.- *Objeto del contrato:* Enajenación de Una finca rústica, Parcela nº 4, en el paraje "Las Teñas" en Vilviestre de los Nabos-El Royo (Soria), debiendo cumplir el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la enajenación.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Base o Tipo de licitación:* El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será de 1.260,00 euros, al alza.

5.- *Garantías:*

a) Provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

b) Definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación e información:* En la Secretaría del Ayuntamiento de El Royo, tef. 975-271019, martes y jueves (9,00 h a 13,00 h), hasta el último día de presentación de proposiciones. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

7.- *Presentación de ofertas:* Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, martes y jueves (9,00 h a 13,00 h), en la Secretaría del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado. Si el último día de presentación coincidiera con lunes, miércoles, viernes o festivo, el plazo terminará el primer día hábil siguiente, de conformidad con los horarios de oficina.

8.- *Apertura de pllicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento, a las 12,00 el primer día hábil (martes o jueves) siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de pllicas.

9.- *Gastos del anuncio:* Serán de cuenta del adjudicatario.

13.- *Modelo de proposición:* El que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El Royo, 6 de mayo de 2008.– La Alcaldesa, Mª Dolores Amezua Brieva. 1689

ARCOS DE JALÓN

Por Acuerdo de Pleno del día veinte de agosto de dos mil siete, se acordó la enajenación de fincas rústicas 853 y 10843 del polígono 14 y por subasta pública, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del inmueble por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Órgano de contratación:* Pleno.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. *Objeto del contrato:* Fincas rústicas nº 853 y 10843 del Polígono 14. Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones: Secretaría del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, Avd. Constitución s/n 42250 Arcos de Jalón (Soria).

4. *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

5. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, a las 12 horas del quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si coincidiera con sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

6. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la C/C de, de una garantía provisional de 318,96 € (trescientos dieciocho euros con noventa y seis céntimos), en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

7. *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en Municipio, C. P., y DNI n.º, expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, n.º, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de (letra y número), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Arcos de Jalón, 8 de mayo de 2008.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 1690

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1691

— — —

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 16 de mayo de 2008.– El Alcalde, Millán Miguel Román. 1692

VINUESA

Este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de Abril del 2008, ha aprobado inicialmente la modificación Puntual N° 36 de las Normas Subsidiarias Municipales, consistentes en la modificación en la clasificación como Suelo Urbanizable con la categoría de Delimitado con ordenación detallada, destinado a Uso Industrial, de una zona irregular de terreno adyacente con la , hasta la fecha, consolidada en el mismo uso, actualmente clasificada dentro del Suelo No Urbanizable Común y situada junto a la carretera C 821 en dirección a El Ro-

yo. Es la parcela 440 del polígono 3 de Vinuesa paraje conocido como Covatillas.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, y art. 155, 169 y 432 de su Reglamento aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un período de información pública por espacio de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la última publicación de este anuncio bien en el **Boletín Oficial de la Provincia** o en el Boletín Oficial de Castilla y León, o en el Heraldo de Soria.

Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el instrumento o expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

El lugar de consulta será las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento (Plaza Juan Carlos I, 1) en horario de mañana.

Vinuesa, 14 de mayo de 2008.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 1693

NAVALCABALLO

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2008.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 16 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor.

Navalcaballo, 21 de mayo de 2008.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 1696

CASTILFRIO DE LA SIERRA

Por las siguientes personas se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de Establecimiento de Régimen excepcional y Transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado que se señala en Castilfrío de la Sierra y en las fincas señaladas, lo que se expone al público durante veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público al objeto de poder presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

D. Tomás Cabezón del Río solicitud para ganado ovino en C/ Corva s.n de Castilfrío de la Sierra.

D. Gregorio Cabezón del Río solicitud para ganado ovino en C/ Corva s.n de Castilfrío de la Sierra

D.Víctor Sanz Crespo solicitud para ganado bovino en C/ Paloma nº 2 de Castilfrío de la Sierra

D. Ángel Anicito Muñoz García solicitud para ganado ovino en C/ Lavadero 1 y Plaza Felipe Las Heras nº 5 de Castilfrío de la Sierra.

Castilfrío de la Sierra, 12 de mayo de 2008.– El Alcalde, (Ilegible). 1698

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CORPES

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2007, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Consejo Directivo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 12 de mayo de 2008.– El Presidente, Fausto Cosín Matamala. 1659

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Rubén Mateo Crespo, en representación de la Asociación de Cazadores de Rollamienta, con domicilio en Rollamienta (Soria), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Rollamienta término municipal de Rollamienta (Soria) con vigencia indefinida, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial

las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 13 de mayo de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Saltolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1649

PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 2009

Debiendo proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2009 en los montes Catalogados de Utilidad Pública y Consorciados, se recuerda a las Entidades Propietarias de dichos predios la necesidad de que, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, remitan a la Unidad de Ordenación y Mejora de este Servicio la relación de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de procurar atender sus peticiones en cuanto sean compatibles con la buena conservación de los montes.

PARA MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA (estén o no consorciados):

Se atenderá a la Circular que en breve será remitida, al efecto, a las Entidades propietarias de los montes.

PARA MONTES CONSORCIADOS SIN CATALOGAR:

En la solicitud que dirijan a dicha Unidad deberán hacer constar los extremos siguientes:

1.- Nombre y número del monte y término municipal en que está enclavado.

2.- Época del aprovechamiento.

3.- Forma de enajenación (subasta, reparto, etc.).

4.- Anual o varias anualidades.

Para los aprovechamientos que a continuación se detallan harán constar, además de los datos anteriormente anunciados, los siguientes:

MADERAS.

Número de árboles, m³ y especie.

LEÑAS.

Número de estéreos y especie.

PASTOS.

Número de cabezas de cada clase de ganado.

ÁRIDOS.

Número de m³, tasación por m³ y clase (piedra, grava, arena, etc.).

OTROS APROVECHAMIENTOS. Se indicarán además de los datos generales para todos los aprovechamientos, los particulares que consideren convenientes para su mejor comprensión.

En el caso de no recibirse petición de aprovechamientos dentro del plazo indicado, en los Montes Consorciados se entenderá que no desean realizar aprovechamiento alguno durante el año 2009.

Soria, 14 de mayo de 2008.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1683

ANUNCIO

Solicitada por D. Gabriel Martínez Aranda, con domicilio en Arnedo (la Rioja), la prórroga del Coto Privado de Caza SO-10.334, con vigencia hasta 31 de marzo de 2013, ubicado en Tardajos de Duero, término municipal de Los Rábanos, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la prórroga solicitada.

Soria, 19 de mayo de 2008.— El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 1697

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 24 de abril de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea Subterránea de Media Tensión, Centro de Transformación y Red de Baja Tensión para suministrar a 22 viviendas en C/ Los Danzantes en San Leonardo de Yagüe (Soria). Expediente Nº 9.472 21/2008.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Centro de Transformación (13,2/20 kV) instalado en caseta prefabricada, con 2 celdas de línea y una de protección

- Línea Alta Tensión de 27 m. para enlazar nuevo C.T. con C.T. San Pedro-San Leonardo (nº 100628610), existentes; entronque del nuevo C.T. con línea actual existente denominada SUR (75) de STR San Leonardo.

- Red de Baja Tensión, conductor XLP 0,6/1 kV de 41 m.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 24 de abril de 2008.— El Jefe del Servicio, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 1675

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria